

Convocatoria de Plazas para el Programa Erasmus+
"KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: Estudiantes de Educación Superior"

CURSO 2020-2021 (CONVENIO 2020)



El Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) convoca las plazas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa "ERASMUS+", para el curso académico 2020-2021 con arreglo a las BASES siguientes:

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS DE MOVILIDAD

- Se convocan plazas para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Las plazas que finalmente se adjudiquen podrán tener, o no, derecho a ayuda económica en función tanto del número de ayudas económicas finalmente concedido por las Agencias nacionales y europeas para apoyar este programa, como de los criterios que las mismas acuerden exigir para la concesión de las ayudas así como los criterios de adjudicación de las Becas complementarias de la Junta de Castilla y León.
- En esta convocatoria podrán solicitar plaza todos los alumnos tanto de modalidad presencial como semi-presencial y de todos los grados oficiales.
- A efectos académicos, la duración de la estancia podrá ser de un cuatrimestre o de un curso académico completo. La selección inicial en la solicitud en relación a la estancia no podrá ser modificada excepto por circunstancias del reconocimiento que en todo caso decidirá el Gabinete de Relaciones Internacionales (GRI). Las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo tanto, deberían realizarse estudios equivalentes a la carga lectiva de la estancia (30 ECTS para un semestre y 60 para un curso completo). De cualquier modo, la ayuda económica que, en su caso, pudiera disfrutar el alumno, tendrá la duración que determine la Agencia que financie la misma.

- Se otorgará el reconocimiento académico del periodo de estudios, siempre que formen parte del currículum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante. La conversión de las calificaciones obtenidas en la Universidad de destino al sistema de calificaciones de la UEMC se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias aprobada al efecto por el órgano de gobierno competente.
- El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.
- Las ayudas de movilidad Erasmus son compatibles con otras ayudas complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, que, en su caso, pudieran convocarse. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

BECAS SEPIE

- Las ayudas otorgadas por el SEPIE tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un período de estudio en otro país europeo. Se calculan sobre una base mensual y se paga como una cantidad a tanto alzado.
- Modalidades de las ayudas:
 - Ayudas de movilidad de la Comisión Europea. Fijadas por parte del organismo correspondiente: Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
 - En cualquier caso, la Universidad Europea Miguel de Cervantes podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la UE ("Becas Cero"), bien para un periodo de movilidad completo, bien de forma adicional a un período de movilidad con financiación de la UE. Para ello se requerirá al alumno el cumplimiento de todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación.

- Cuantía de las ayudas: Dependerá de lo establecido por cada entidad financiadora. En el caso de las ayudas gestionadas por el SEPIE, la cuantía de las mismas depende del nivel de vida del país de destino del estudiante, habiéndose establecido tres grupos de ayudas en la Convocatoria 2019 (la convocatoria 2020 todavía no está publicada por lo que la distribución de países y cantidades pueden variar):

GRUPO	PAÍSES PERTENECIENTES A CADA GRUPO	CANTIDAD
1	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300€ / mes
2	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal	250€ / mes
3	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.	200€ / mes

Los estudiantes en situación de desventaja económica (según bases generales del MECD del año académico anterior a la convocatoria) percibirán una ayuda adicional de 200€ / mes.

Asimismo, hay ayudas complementarias para alumnos con necesidades especiales (NEES) cuya cuantía puede variar dependiendo del grado de discapacidad acreditado. La Universidad Europea Miguel de Cervantes informará a todos los alumnos cuando se lance esta convocatoria específica.

Si hubiera algún cambio en las cantidades asignadas a cada grupo se informará convenientemente a los alumnos adjudicatarios de plaza.

- Duración: La ayuda económica que, en su caso, pudiera disfrutar el alumno, tendrá la duración que determine la Agencia que financie la misma. En el caso de las ayudas gestionadas a través del SEPIE, su duración garantizada de disfrute será de siete meses máximo. En el caso que hubiera fondos suficientes se podrá ampliar la cantidad de meses financiados.

BECA COMPLEMENTARIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

La convocatoria está pendiente de publicación (noviembre del 2020) y se informará a los alumnos de los procedimientos de solicitud en el momento que la Junta de Castilla y León los haga públicos. En este caso es el alumno el que a título individual debe solicitarlas a través de SEDE ELECTRONICA para lo cual será necesario el certificado de firma digital. No hay una cantidad fija, sino un presupuesto anual asignado al programa y cuya cuantía se reparte entre todos los solicitantes.

BECA COMPLEMENTARIA SANTANDER ERASMUS

El Grupo Santander Universidades ha adjudicado a la UEMC las siguientes becas complementarias para el programa Erasmus:

- 2 becas de 3.200€/ cada una;
 - los mejores expedientes académicos que hayan tenido en el curso inmediatamente anterior una ayuda socioeconómica (beca general de estudios del MECD o similares en aquellas comunidades autónomas cuyas competencias están delegadas en las mismas)
 - los mejores expedientes académicos que tengan certificado de discapacidad igual o superior al 33%

Nota: si no hubiera al menos un candidato de cada caso se asignarán las 2 becas al mismo cupo.

- 2 becas de 500€/ cada una;
 - los mejores expedientes académicos
- 3 becas de 150€/ cada una
 - los mejores expedientes académicos

Las becas se adjudicarán según los criterios especificados por el Grupo Santander Universidades y según el orden establecido en la presente convocatoria.

Para optar a estas becas los alumnos tendrán que haberse registrado en la plataforma: <https://www.becas-santander.com> y haber solicitado en la sección correspondiente la Beca “Becas Santander Erasmus España 2020/2021” según los plazos de la convocatoria que se publicarán a principios de noviembre.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA PLAZA ERASMUS

- Ser alumno de alguna de las Titulaciones Oficiales de la UEMC. Al momento de realizar la estancia deberá estar matriculado de la mayor parte de los créditos en el 2º curso del Plan de Estudios. Como regla general, no se permitirá la realización del Proyecto de Fin de Carrera ni de las Prácticas en la Universidad de acogida. Se admitirá, de manera excepcional la realización de ambos en la Universidad de acogida siempre que tanto la normativa aplicable como los órganos competentes de las Universidades de origen (UEMC) y destino así lo consideren, para cada caso y previa consulta del alumno a la UEMC.
- Conocer el idioma del país de destino y acreditarlo. Si el alumno no dispusiera de acreditación en el momento de la solicitud tendrá hasta el momento de iniciar la inscripción en la Universidad de destino (abril-mayo) para cumplir dicho requisito.
- Los estudiantes inscritos en una HEI y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de exclusión para la solicitud de estas ayudas, tales como el haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores por un plazo superior a 12 meses incluyendo el periodo ya disfrutado o el haber renunciado a la misma fuera de los plazos indicados para ello.
- En el caso de los alumnos matriculados en los Grados en modalidad semipresencial podrán participar de la presente convocatoria, si bien solo podrán solicitar destinos diferentes a su país de residencia en el momento de la solicitud y deberán de disfrutar de la estancia en modalidad presencial.
- Un alumno podrá realizar dos solicitudes a dos destinos diferentes por estancia cuatrimestral si bien tendrán prioridad al segundo destino aquellos alumnos que realicen una única solicitud. La estancia máxima de ambas solicitudes no puede superar los 12 meses.

5. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En los Anexos a la presente Convocatoria se indica el número de plazas ofertadas y los destinos por titulaciones y Centros (Facultades/Escuelas). La oferta final de plazas, que puede verse ampliada durante el proceso de tramitación de las movilidades, se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas.
- Dichas plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior europeos en las distintas áreas de conocimiento.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la plaza será preciso cumplimentar el formulario online adjuntando la documentación requerida:

- Modelo de solicitud formulario online disponible en la web: <http://www.uemc.es/p/documentacion>
- En dicha solicitud, el estudiante deberá seleccionar aquellos destinos que -dentro de la oferta de plazas por Facultad, titulación y curso en el que esté matriculado el solicitante-puedan interesarle. Se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud y no podrá ser modificado.
- Asimismo, la solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que, en su caso, puedan serle concedidas para la realización de la estancia.
- Copia de Documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento del idioma.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y el resto de la documentación requerida, a través del formulario electrónico hasta las 14:00 h del 15 de noviembre de 2019.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las plazas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos:
 - Expediente académico del estudiante. A estos efectos, se computarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.

- Al resultado obtenido siguiendo el mencionado criterio se le aplicará un criterio de prelación consistente en añadir un punto más por cada 60 ECTS superados.
 - En caso de empate, se podrán tener en cuenta otros méritos académicos alegados y justificados por el estudiante.
- Nivel de conocimiento del idioma oficial hablado en el país de destino, debidamente acreditado.

En todos los casos es necesario acreditar el nivel de idiomas requerido por cada Universidad de destino, el cual se podrá consultar en los Anexos a esta convocatoria.

Las Agencias europeas y nacionales que gestionan las ayudas económicas de apoyo a este Programa podrán, asimismo, exigir otros requisitos adicionales para la concesión de las mismas.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- Preselección

Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una pre-adjudicación de los destinos, siguiendo los criterios académicos de los candidatos relacionados en el primer punto del apartado anterior. La selección inicial, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del 29 de noviembre del 2019.

Dicha preselección se encuentra condicionada a la acreditación oficial del conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las ayudas de los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación de las mismas, sino que únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada una única plaza, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renuncias o bajas que puedan producirse a lo largo del proceso. La concesión de las plazas que fueran quedando disponibles para los suplentes no supondrá, en ningún caso, la revisión de las plazas adjudicadas a los titulares preseleccionados.

- Selección final. La adjudicación final de la plaza se realizará en base a:
- las renuncias a las plazas presentadas por los preseleccionados;
 - la acreditación oficial de conocimiento del idioma requerido en función del país de destino, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la documentación oficial presentada por el estudiante;
 - el número de plazas disponibles en función de lo dispuesto en los Convenios Erasmus suscritos para cada titulación.

10. RESOLUCIÓN DE LAS PLAZAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieren sido preseleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los alumnos preseleccionados podrán presentar en el Gabinete de Relaciones Internacionales la renuncia a la ayuda, conforme al **modelo oficial** disponible en la web. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, fuera de los plazos oficiales establecidos dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia.

11. RENUNCIA A LAS PLAZAS

La renuncia del estudiante a la plaza concedida tendrá los siguientes efectos:

- Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo de estudios, su renuncia no tendrá ningún efecto.
- Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo de estudios pero antes de iniciar su estancia de movilidad, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
- Si la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia en la Universidad de destino, hay que distinguir los siguientes supuestos:
 - Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y por el SEPIE, tendrá derecho a disfrutar la ayuda económica por el tiempo de duración real de su estancia.
 - Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, el estudiante no tendrá derecho a percibir ninguna ayuda económica. Tampoco tendrá derecho a solicitar ninguna otra Ayuda de movilidad en el futuro.

12. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación y remitir al Gabinete de Relaciones Internacionales:

- Antes de iniciar la estancia:
 - Learning Agreement. Es el Acuerdo de Aprendizaje donde se incluye el compromiso de reconocimiento académico; debe ser aprobado por la UEMC y el estudiante, así como firmado y sellado por la Universidad de destino.
 - El modelo del contrato de subvención de movilidad de estudiantes con fines de estudios (modelo SEPIE); deberá firmarse con firma electrónica.
 - Realizar los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (seguro ONCAMPUS obligatorio para todos los estudiantes).
 - Test inicial de competencia lingüística en la plataforma OLS.

- Al llegar a la Universidad de acogida:
 - Certificate of Arrival (Certificado de Llegada), cumplimentado, firmado y sellado por el responsable de la Universidad de acogida.
Este documento deberá ser remitido por la Universidad de acogida, vía email, al Gabinete de Relaciones Internacionales de la UEMC.
- Después de la estancia:
 - Certificate of Attendance (Certificado de Estancia), firmado y sellado por el responsable de la Universidad de acogida (documento original en papel).
 - Test final de competencia lingüística en la plataforma OLS.
 - Informe final del estudiante online.

Asimismo, el estudiante deberá cumplimentar, en la forma y plazos previstos al efecto, cuanta documentación adicional exijan las entidades financiadoras de las ayudas a la movilidad y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

13. CLAUSULAS FINALES

El incumplimiento de los trámites establecidos en la presente Convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas o en la falta de reconocimiento académico.

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), Grupo Santander Universidades y Junta de Castilla y León, se comunicará oportunamente a los interesados, quienes estarán, igualmente, sujetos a su cumplimiento.

En Valladolid, a 28 de octubre de 2019



Fdo.: Dr. Alejandro Santos Lozano
Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia
Universidad Europea Miguel de Cervantes